

# CLÍNICA PALMA REAL S.A.S

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO**

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **PRESENTACION**

### **INTRODUCCION**

1. Presentación de Clínica Palma Real S.A.S.
2. Portafolio de Servicios y Productos

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

1. Objetivos del Código
2. Ámbito de Aplicación

### **CAPITULO II PRINCIPIOS Y VALORES**

1. Principios y Valores
2. Política de Calidad
  - 2.1 Manual de Calidad
3. Política Ambiental
4. Estructura Organizacional
5. Política de Seguridad del Paciente
6. Mecanismos de Interacción
  - 6.1. Comité de Gerencia
  - 6.2. Representante de la Dirección
  - 6.3. Comité Paritario de Salud Ocupacional
  - 6.4. Comité de Convivencia Laboral

- 6.5. Comité de Calidad –PAMEC
- 6.6. Comité de Seguridad en la Atención
- 6.7 Comité de Investigación Disciplinaria
- 6.8 Comité de Servicio al Cliente
- 6.9 Comité Administrativo y Financiero
- 6.11 Comité de Auditoría
- 6.12 Comité de Ética Hospitalaria
- 6.13 Comité de Seguimiento de Presupuesto
- 6.14 Comité de Re – Uso
- 6.15 Comité de GAGAS (Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria)
- 6.16 Comité de Farmacia y Terapéutica
- 6.17 Comité de Historias Clínicas
- 6.18 Comité de Morbilidad Materna Extrema
- 6.19 Comité de Infecciones
- 6.20 Comité de Transfusiones
- 6.21 Comité de Vigilancia Epidemiológica
- 6.22 Comité de Contratación
- 6.23 Comité de Cartera
- 6.23 Comité Comercial

## 7. Imagen

### **CAPITULO III RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ETICA EMPRESARIAL DE CLÍNICA PALMA REAL S.A.S.**

- 1. Balance Social
- 2. Objetivos

### **CAPITULO IV ADMINISTRACION DIRECCION Y CONTROL DE LA COMPAÑIA**

- 1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
  - 1.1 Principios que Orientan la Gestión de la Asamblea General de Accionistas
  - 1.2 Funciones de la Asamblea General de Accionistas
- 2. JUNTA DIRECTIVA
  - 2.1 Elección
  - 2.2 Perfil de los miembros de la Junta Directiva
  - 2.3 Principios que Orientan la Gestión de los Miembros de la Junta Directiva
  - 2.4 Funciones
  - 2.5 Órganos Asesores
- 3. REVISOR FISCAL

- 3.1 Perfil del Revisor Fiscal
- 3.2 Funciones de la revisoría fiscal
  
- 4. GERENTE GENERAL
  - 4.1 Perfil del Gerente General
  - 4.2 Funciones
  
- 5. ALTOS FUNCIONARIOS
  - 5.1 Definición
  - 5.2 Perfil
  - 5.3 Deberes
  
- 6. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES INHABILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS
  
- 7. Selección del Recurso Humano, Remuneración y Políticas de Bienestar

## **CAPITULO V GRUPOS DE INTERES**

- 1. Definición
  
- 2. Relaciones Con Los Grupos De Interés

## **CAPITULO VI ACCIONES Y ACCIONISTAS**

- 1. Accionistas
- 2. Negociación de Acciones
- 3. Trato Equitativo de los Accionistas
- 4. Información a Disposición de los Accionistas

## **CAPITULO VII MECANISMOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

## **CAPITULO VIII RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 1 Definición de controversias
- 2 Procedimiento a seguir en los casos de controversias

## **CAPITULO IX MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CODIGO**

- 1. Vigencia
- 2. Seguimiento
- 3. Cumplimiento
- 4. Modificaciones

## **PRESENTACION**

La Junta Directiva de Clínica Palma Real S.A.S., en aplicación de su deber legal de dirigir y trazar las políticas generales de buen gobierno de la compañía, y más exactamente en ejercicio de las competencias asignadas en los Estatutos Sociales adoptó el presente documento como Código de Buen Gobierno Corporativo de la compañía, en su sesión del día 26 de mayo de 2014 consignada en el acta No.003, el cual es de obligatorio cumplimiento para Accionistas, miembros de la Junta Directiva, directivos, accionistas, empleados, contratistas, prestadores y demás grupos de interés de la compañía.

El Código de Buen Gobierno es el resultado de un proceso de discusión al interior de la compañía en donde se examinaron y se definieron los mecanismos a través de los cuales se implantan las políticas y mecanismos de buen gobierno corporativo que posibilitan la eficacia de la gestión administrativa de Clínica Palma Real S.A.S., la revelación y transparencia de la operación de sus administradores y garantizan la protección de los derechos e intereses de los grupos de interés, incluidos los de sus accionistas.

Las actuaciones de los miembros de la Junta Directiva y en general de todos sus empleados se enmarcan dentro de la ley, la ética y valores corporativos, las políticas, manuales, procesos, procedimientos y reglamentos internos, así como las disposiciones contenidas en el presente Código de Buen Gobierno.

Este documento es de obligatorio cumplimiento y estará disponible para consulta por todos los accionistas, inversionistas y cualquier persona que tenga interés en el mismo, en las oficinas de la compañía y especialmente en su página Web una vez sea implementada.

## **INTRODUCCION**

CLÍNICA PALMA REAL S.A.S., es una sociedad de tipo comercial, constituida conforme a la ley colombiana, bajo la figura de las sociedades por acciones simplificadas, tiene su domicilio principal en la ciudad de Palmira, departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

CLÍNICA PALMA REAL S.A.S. tiene como objeto social principal la operación logística de servicios de salud, así como la prestación de servicios de salud en general y sus actividades conexas, sin embargo, por su naturaleza de Sociedad por acciones simplificada podrá ejecutar cualquier acto lícito de comercio.

CLÍNICA PALMA REAL S.A.S. está sometido a la vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud y se rige por las normas que emite el gobierno en materia de salud; de igual forma se rige por las normas que expida la Superintendencia Nacional de Sociedades en lo relativo a las sociedades por acciones simplificadas.

## **1. Presentación de Clínica Palma Real S.A.S.**

La compañía surge de la necesidad de las empresas de salud del Grupo Empresarial Coomeva para administrar y operar la Clínica Palma Real de la ciudad de Palmira.

## **2. Portafolio de Servicios y Productos**

Clínica Palma Real S.A.S., es una compañía que ofrece soluciones en salud en el ámbito de la prestación, a través de su objeto social, está en capacidad de operar y administrar instituciones prestadoras de servicios de salud.

A través de la Clínica Palma Real, Clínica Palma Real ofrece los servicios de:

Prestamos servicios quirúrgicos de alta y mediana complejidad con altos estándares de calidad, brindando seguridad, calidez y amabilidad a nuestros usuarios, apoyándonos con la mejor tecnología y recurso humano existente; contamos con un equipo interdisciplinario compuesto por médicos especialistas, enfermeros jefes, instrumentadoras quirúrgicas, auxiliares de enfermería, aplicando políticas de seguridad a todos nuestros pacientes implementando tecnología avanzada con especial desarrollo en técnicas mínimamente invasivas.

- Neurocirugía.
- Cirugía bariátrica.
- Cirugía general.
- Cirugía ginecológica y obstetricia.
- Cirugía maxilofacial.
- Cirugía ortopédica y traumatológica.
- Cirugía otorrinolaringológica.
- Cirugía Plástica estética y reconstructiva.
- Reemplazos articulares.
- Cirugía vascular periférico
- Cirugía laparoscopia.
- Cirugía artroscópica.
- Cirugía oncológica.
- Cirugía pediátrica.
- Cirugía de mano.
- Cirugía urológica.
- Cirugía de pelvis y columna.

El área de Cirugía cuenta con un completo equipamiento:

- Cuatro quirófanos.
- Dos salas de recuperación.
- Torres de laparoscopia.

Microscopio.

## **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **1. Objetivos del Código**

El Código de Buen Gobierno de la compañía busca estructurar e integrar las políticas, normas, sistemas y principios que deben orientar las actuaciones de la Compañía y de todos los entes vinculados con ella.

Este código crea las bases necesarias para garantizar una cultura de trabajo que facilita un actuar transparente dentro de estándares de ética empresarial y social en la alta gerencia de la compañía, la Junta Directiva, los Accionistas, los Colaboradores y demás grupos de personas con intereses en el buen desempeño de la compañía.

Garantizar que todas las actuaciones de las personas que conforman la compañía se rijan por principios y valores que acaten y respeten.

Comprometerse a adoptar las mejores prácticas para lograr credibilidad y confianza de todos sus grupos de interés (accionistas, usuarios, colaboradores, Estado, comunidad, proveedores, prestadores).

Garantizar a sus accionistas pulcritud y experiencia en el manejo de la organización.

Evitar conflictos de interés que puedan interferir con el buen funcionamiento de la empresa.

### **2. Ámbito de Aplicación**

Todas las actuaciones de los administradores, gerentes, líderes, miembros de junta directiva, directores, empleados, contratistas, proveedores, prestadores, accionistas y demás grupos de interés deberán enmarcarse dentro de las disposiciones de este Código y los estatutos de la Compañía.

## **CAPITULO II PRINCIPIOS Y VALORES**

### **1. Principios y Valores**

- Servicio
- Confianza

- Cumplimiento de compromisos
- Honestidad
- Trabajo en Equipo
- Solidaridad

## **MISIÓN**

Ofrecer soluciones integrales de salud, de mediana y alta complejidad en el Suroccidente Colombiano con altos estándares de seguridad, servicio y eficiencia, contribuyendo a mejorar la salud y generando valor a la comunidad.

## **VISIÓN**

“Ser reconocidos como la mejor opción en la prestación de servicios de salud”

## **2. POLITICA DE CALIDAD**

Trabajamos para garantizar la prestación de servicios de salud con seguridad clínica, personal competente, oportunidad, continuidad y racionalidad técnica.

### **OBJETIVOS DE CALIDAD**

1. Prestar servicios de salud con calidad y oportunidad
2. Gestionar la seguridad del paciente
3. Realizar mejoramiento continuo de todos los procesos
4. Mantener educación continuada de todo nuestro personal médico y administrativo
5. Lograr satisfacción de nuestros usuarios y fidelización de los clientes.

## **3. POLITICA AMBIENTAL**

CLÍNICA PALMA REAL S.A.S., es consciente y por lo tanto se compromete a:

Implementar políticas y estrategias encaminadas a ser protagonistas de la nueva cultura del reciclaje, contribuyendo al equilibrio del ecosistema, al autocuidado de la salud y la protección de las personas y el medio ambiente.

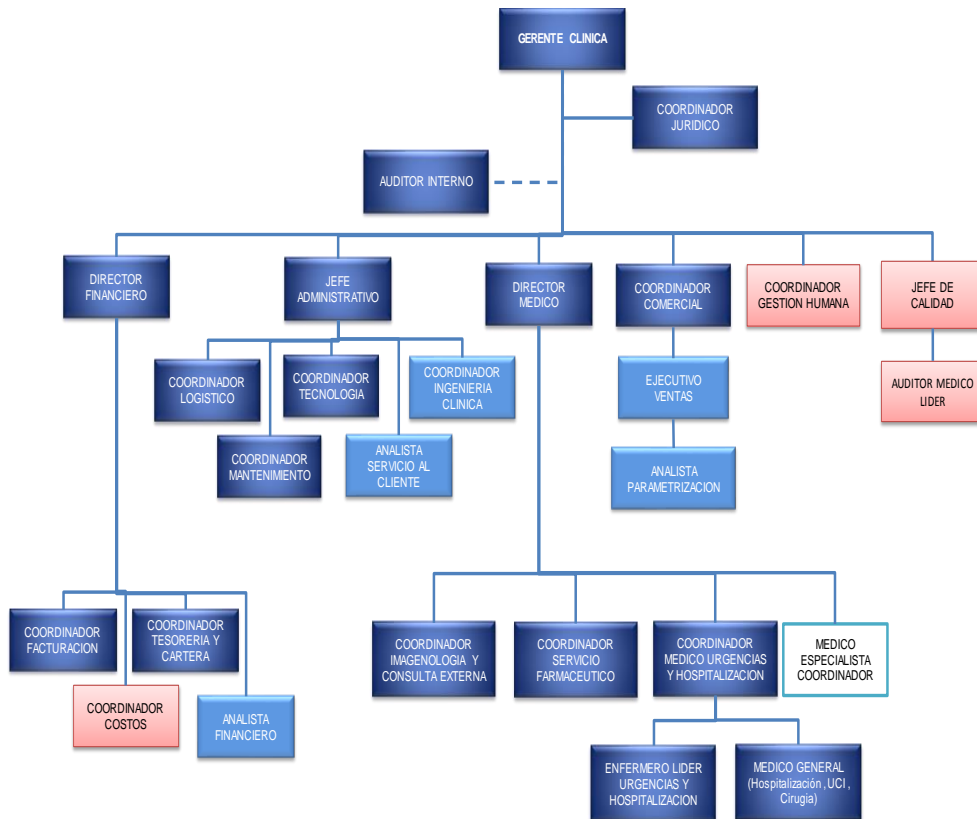
Diseñar estrategias que permitan educar y comprometer a todos los colaboradores que de una u otra forma generen basuras en Clínica Palma Real S.A.S.

Dar cumplimiento a la implementación del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS, para lo cual se dispondrán los recursos necesarios para la ejecución.

#### 4. POLITICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

La Clínica Palma Real considera la seguridad del paciente como el eje de su proceso de atención, lo que se evidencia a través de la ejecución de un conjunto de estrategias encaminadas a construir cultura de seguridad basada en prácticas seguras y auto-reporte.

#### 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



#### 6. MECANISMOS DE INTERACCIÓN



Al interior de Clínica Palma Real S.A.S. existen diferentes entes de carácter colegiado que propenden por la adecuada interacción de todos los estamentos al interior y exterior de nuestra organización, ellos son:

**6.1. Comité de Gerencia:** conformado por el Gerente General y los Jefes y Directores de áreas. Este grupo es responsable por la definición de políticas y directrices para las líneas de servicio de Clínica Palma Real S.A.S., son los responsables de la evaluación, implementación y seguimiento consolidado del direccionamiento estratégico, la aprobación de diseño y mejora de productos, aprobación y seguimiento a proyectos, seguimiento al mejoramiento continuo, aprobación y seguimiento al presupuesto de las líneas de servicio, seguimiento al sistema de gestión de calidad y en general de tomar las decisiones que afectan a los servicios en el ámbito nacional.

**6.2. Representante de la Dirección:** Este rol es responsable por asegurar que se mantienen los macroprocesos gerenciales, operativos y de soporte que se relacionan con este servicio, interactuando con los Gerentes Regionales y el Gerente General; informar al Grupo Primario Nacional el desempeño global del servicio y cualquier necesidad de mejora de los procesos que lo conforman; y promover la toma de conciencia del personal sobre la contribución que deben realizar desde sus procesos a las necesidades y expectativas que tienen los usuarios del servicio. El Representante de la Dirección tiene responsabilidad y autoridad para asegurar que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad; informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión de la calidad y de cualquier necesidad de mejora, y asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización.

**6.3. Comité Paritario de Salud Ocupacional:** Se constituye como un medio para la promoción de Salud Ocupacional en todos los niveles y áreas, así como divulgar y sustentar prácticas saludables y motivar la adquisición de hábitos seguros.

Sus integrantes son: Coordinador comercial y otros invitados según sea el caso.

**6.4. Comité de Convivencia Laboral** Con fundamento en la ley 1010 del 2006 y constituido con el fin de garantizar las buenas relaciones entre los colaboradores, entre estos y sus superiores al interior de nuestra compañía y propender por un ambiente sano entre los subordinados y superiores.

Constituido por: un representante de los trabajadores, un representante del empleador y un coordinador.

**6.5. Comité de Calidad –PAMEC:** Constituido con la finalidad de garantizar la calidad en el servicio, el respeto a los usuarios y el seguimiento a una correcta praxis médica por parte de nuestros prestadores, así como la promoción de auditoría en los procesos.

Está integrado por: Auditor de Calidad, Director Médico, Enfermero Comité de Infecciones y Coordinador Enfermería.

**6.6. Comité de Seguridad en la Atención:** Su objetivo es establecer las normas para regular el funcionamiento del comité de seguridad de la atención en la Clínica Palma Real de Sinergia Global Salud S.A.S. Liderar el programa y demás actividades que buscan formar en el personal de la Organización, paciente y familia una cultura de seguridad.

Sus integrantes son: Director Médico – Líder del comité, Auditora de Calidad de la atención, Auditor Medico, Coordinador de Enfermería, Enfermera de Infecciones, Coordinador de servicios farmacéuticos, Coordinador médico de urgencias, Coordinador de enfermería de UCI adulto y Neonatal, hospitalización, urgencias y ginecología.

**6.7 Comité de Investigación Disciplinaria:** Con fundamento en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de Clínica Palma Real S.A.S. y constituido con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa en los eventos en que la compañía necesite aclarar una situación particular acaecida con incumplimiento de los deberes del trabajador.

Constituido por: Responsable de gestión humana, representante del área jurídica, representante de auditoría, en caso de requerirse un tercero neutral y calificado.

**6.8 Comité de Servicio al Cliente:** Se crea para revisar de manera previa la información y respuestas a las peticiones, quejas y reclamos de los usuarios, fomentar una cultura de humanización y buen trato a los usuarios entre todo el personal de la Clínica, vigilar el reporte y el adecuado uso de las herramientas de captura de la información (Atentos) y evaluar el impacto de los planes de mejoramiento implementados.

Está conformado por: Gerente General, Analista Servicio al Cliente, Analista Servicio al Cliente, Auditor de Calidad y otros invitados.

**6.9 Comité Administrativo y Financiero:** Creado con la finalidad de hacer seguimiento al estado de resultados mensuales de la compañía, a la variación de los costos y gastos, generando alternativas de mejoramiento y asesorando en la toma de decisiones gerenciales.

Sus integrantes son: Director Financiero, Coordinador de Costos, Coordinador de Cartera, Coordinador de Logística, Coordinador de Mantenimiento.

**6.10. Comité de Auditoría.** Está conformado para supervisar el cumplimiento del programa de Auditoría Interna, velar por la preparación, presentación y revelación de la información financiera, así mismo supervisar la estructura de control interno.

**Sus integrantes son:** Dos miembros de Junta Directiva, más un independiente.

**6.11 Comité de Ética Hospitalaria.** Se crea para velar por la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios y la defensa de los deberes y derechos de los ciudadanos en la prestación de servicios de la Clínica.

Sus integrantes son: Director Médico de la Clínica Palma Real, Abogado, Auditor médico de la Clínica, Auditor de calidad en la atención, Analista de Servicio al cliente, Un representante de los profesionales de medicina que laboran en la Clínica Palma Real, Un representante del grupo de enfermería elegido por y entre el personal de las diferentes unidades de Prestación de la Clínica, Un representante de los usuarios elegido por elección de los usuarios

**6.12 Comité de Seguimiento de Presupuesto:** Conformado para presentar a las diferentes áreas asistenciales los resultados por cada unidad de negocio.

Sus integrantes son: Director Financiero, Director Médico, Analista de Costos, Coordinadores asistenciales.

**6.13 Comité de Re – Uso:** Conformado para tratar todo el tema de re-uso de dispositivos médicos dentro de la clínica, el comité debe brindar apoyo y asesoría a las unidades funcionales asistenciales en las cuales se re-usan los dispositivos médicos, a través de definición y vigilancia de políticas y prácticas que garanticen la calidad del proceso con el fin de ofrecer al paciente seguridad en la atención en salud.

Sus integrantes son: Director Médico, Coordinador Médico, Auditor Médico, Auditor Calidad en la Atención, Coordinador de Enfermería, Coordinador Enfermería de cirugía, Líder central de esterilización, Enfermera coordinadora del comité de infecciones, Coordinador de Logística, Coordinador del servicio farmacéutico.

**6.14 Comité de GAGAS (Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria):** Se crea para establecer directrices para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente.

Integrantes: Gerente Clínica Palma Real, Director Médico Institucional, Auditor de calidad de la atención, Coordinador comité de infecciones, Coordinador salud ocupacional, Coordinador de Logística.

**6.15 Comité de Farmacia y Terapéutica:** Se crea para dar asesoría y apoyo continuo, tanto a nivel administrativo como asistencial a los funcionarios de la Clínica Palma Real para hacer un uso científico y racional de los medicamentos y dispositivos médicos, asegurando de esta forma la Seguridad de la Atención del Paciente de la Clínica Palma Real.

Sus integrantes son: Gerente Clínica Palma Real, Director Médico Institucional, Coordinador del servicio farmacéutico, Auditoría Médica, Auditor de calidad de la atención, Coordinador de Enfermería, Un representante de la especialidad médica respectiva, cuando el tema a

desarrollar o discutir lo requiera, Un representante del área administrativa y/o financiera cuando el tema a tratar lo requiera.

**6.16 Comité de Historias Clínicas:** Se conforma para velar por el cumplimiento de las normas establecidas para el correcto diligenciamiento y adecuado manejo de la historia clínica y garantizar la mejora continua en todos los aspectos relacionados con la calidad en el diligenciamiento y manejo de la historia clínica.

Está compuesto por: Director médico, El Director administrativo y Financiero o su delegado, Auditor Médico Institucional, Auditor de Calidad de la Atención, Coordinador médico de urgencias, Coordinador de Enfermería, Un (1) representante del Área del archivo de historias clínicas.

**6.17 Comité de Morbilidad Materna Extrema:** Creado para realizar la vigilancia a los casos de Morbilidad Materna Extrema, mediante el proceso de notificación, recolección y análisis de los datos.

Conformado por: Dirección Médica, Enfermera vigilancia epidemiológica, Coordinador Médico Gineco-obstetricia, Coordinador Enfermería Gineco-obstetricia, Coordinador Médico de urgencias, Medico asistencial de UCI adultos, Auditoria de Calidad en la Atención, Auditoria Medica.

**6.18 Comité de Infecciones:** Conformado para realizar seguimiento y control de las infecciones hospitalarias, recomendando acciones administrativas, de prevención y control, que permitan ofrecer una atención segura a los pacientes de la Clínica Palma Real.

Sus integrantes son: Director médico, Infectólogo, Enfermera Coordinadora del comité de infecciones, Auditor Medico, Coordinadora de Esterilización, Coordinador de enfermería, Coordinador de Servicios Farmacéuticos, Auditor de calidad en la atención

**6.19 Comité de Transfusiones:** Compuesto para asesorar a la dirección general para la adopción de políticas, planes y estrategias orientadas a garantizar la calidad y el uso racional de hemo-componentes y la práctica transfusional.

El comité estará integrado por: Coordinador de la unidad transfusional, Director Médico o su delegado, Auditor médico institucional, Auditor de calidad de la atención, Coordinador Urgencias, Coordinador de enfermería, Coordinador UCI adultos, Coordinador UCI neonatal, Coordinador cirugía, Coordinador Gineco – obstetricia, Coordinador Hospitalización.

**6.20 Comité de Vigilancia Epidemiológica:** Se crea para interpretar los datos obtenidos a través de la vigilancia, para evaluar las acciones e intervenir oportunamente el proceso salud enfermedad de la población usuaria y obtener un mayor impacto con las acciones realizadas, igualmente tiene como objetivo el analizar de forma crítica, sistemática y oportuna los eventos que afectan o pueden afectar la salud de los usuarios que son atendidos en la institución, con

el fin de identificar los factores que favorecen la ocurrencia de éstos eventos y orientar acciones en salud principalmente en la gestión y el control preventivo.

Está conformado por: Director Médico, Auditor Medico institucional, Coordinador médico de urgencias, Auditora de Calidad de la Atención, Enfermera coordinadora de vigilancia epidemiológica – Líder del proceso, Coordinador de Enfermería.

**6.21 Comité de Contratación:** Es el órgano colegiado encargado de revisar, analizar y aprobar y/o recomendar la contratación de venta de servicios, así como la compra de bienes y servicios, de acuerdo a las políticas establecidas en el Manual de Contratación.

Sus miembros son: Gerente General, Director Médico, Director Financiero, Jefe Administrativo, Coordinador Comercial.

**6.22 Comité de Cartera:** Se conforma para revisar las cuentas pendientes por cobrar, la cartera vencida y la gestión realizada para el cobro.

Sus integrantes son: Director Financiero, Director Médico, Abogado, Gerente General Clínica.

**6.23 Comité Comercial:** Se crea para definir el portafolio de servicios, las tarifas aplicables por tipo de servicio y segmento del mercado, las modalidades de contratación (Ej. Evento, Cápite, PFGP) y las condiciones generales de precio, plazo y el lugar para la prestación del servicio.

Sus integrantes son: Coordinador Comercial, Ejecutivo de Ventas, Director Médico y Auxiliar Comercial.

## 7. IMAGEN



### CAPITULO III RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ETICA EMPRESARIAL DE CLÍNICA PALMA REAL S.A.S.

Responsabilidad social es el mecanismo mediante el cual Clínica Palma Real S.A.S., da respuesta a las expectativas de los sectores con los cuales tiene relación, en materia de

desarrollo integral de sus colaboradores y en el aporte a la comunidad que le permitirá crecer y desarrollarse.

El cumplimiento de la responsabilidad social es fruto de la convicción que la compañía tiene de que su labor influye en los diferentes sectores y en entender que ella misma se desarrolla gracias a la labor de los hombres y al aporte de la comunidad.

Clínica Palma Real S.A.S., es un sistema de interacciones sociales internas y externas y su objetivo social se cumple a través de la relación con personas y con grupos por lo cual debe ubicar su objetivo económico dentro de un contexto de desarrollo integral. La conjunción del objetivo económico y del social permite el desarrollo de la empresa y del hombre.

La responsabilidad social le permite a Clínica Palma Real S.A.S., examinar el grado en que la organización ha desarrollado un sistema que le permita gestionar los impactos de sus productos y actividades sobre los ecosistemas y la sociedad, promoviendo una cultura de renovabilidad de los recursos e integración con la comunidad, así como las acciones emprendidas para cumplir con las reglamentaciones actuales sobre el tema.

## **1. BALANCE SOCIAL**

Mediante este instrumento de gestión Clínica Palma Real S.A.S., planea, organiza, dirige, registra, controla y evalúa en términos cuantitativos y cualitativos la gestión social de la compañía, en un periodo determinado y frente a metas preestablecidas.

## **2. OBJETIVOS**

Realizar el diagnóstico de la gestión empresarial en torno de su responsabilidad social en un periodo determinado, lo cual le permite definir políticas, establecer programas y racionalizar la efectividad de las inversiones sociales, con miras a la promoción de sus colaboradores y de la sociedad.

Permitir a la Gerencia General la planificación de las acciones tendientes a aumentar la productividad. Además le permite evaluar las acciones en términos de costo – beneficio.

Disponer de la información que se requiere a los recursos humanos de la empresa y a los sectores con los cuales ella tiene relación, para poder informar adecuadamente a la opinión pública acerca de su desempeño social como empresa.

Actualizar políticas y programas relacionados con su responsabilidad social, ya que crea instrumentos más efectivos para medir y controlar las consecuencias, los costos y los beneficios que se desprenden de sus acciones.

## **CAPITULO IV ADMINISTRACION DIRECCION Y CONTROL DE LA COMPAÑIA**

Para los fines de dirección, administración, control y representación, la compañía tiene los siguientes órganos: Asamblea General de Accionistas; Junta Directiva; Gerente General, Altos Funcionarios y Revisor Fiscal;. Cada uno de estos órganos ejercerá las funciones y atribuciones que determinan los estatutos, de acuerdo a las disposiciones legales.

## **1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

La Asamblea General de Accionistas es el máximo órgano de gobierno de Clínica Palma Real S.A.S., en cabeza suya se encuentra la determinación de los mecanismos para la evaluación y control de las actividades de los administradores, de los principales ejecutivos y de los directores. Así mismo, la Asamblea General de Accionistas cuenta con la facultad de ejercer el control directo de dichas actividades y efectuar el examen de la situación de la Entidad, dentro de los límites que le impone la ley y los estatutos.

### **1.1 Principios que Orientan la Gestión de la Asamblea General de Accionistas**

La Asamblea General de Accionistas de Clínica Palma Real S.A.S., tiene como máximo principio orientador de su gestión: El cumplimiento de la ley respetando el principio constitucional de buena fe y con lealtad hacia la compañía.

### **1.2 Funciones de la Asamblea General de Accionistas:**

La Asamblea General de Accionistas ejercerá las funciones asignadas en los estatutos de la compañía.

## **2. JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva garantiza la idoneidad, la experiencia e independencia de sus decisiones, garantiza en función de los derechos de los Accionistas, la sostenibilidad y crecimiento de la compañía. La Junta Directiva actuará de buena fe y con la información suficiente para ejercer sus derechos y obligaciones. Sus miembros evitarán incurrir en situaciones que precipiten conflictos de interés y se obligan a manejar con prudencia la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso en ejercicio de su cargo.

### **2.1 Elección**

La Junta Directiva se compone por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes, los cuales son elegidos por la Asamblea General de Accionistas mediante el sistema de cociente electoral para garantizar la participación de todos los accionistas.

### **2.2 Perfil de los miembros de la Junta Directiva**

Para la elección de los miembros de la Junta Directiva la Asamblea General de Accionistas tendrá en cuenta que los candidatos cumplan con las siguientes indicaciones:

Profesionales en cualquier área del conocimiento, reconocimiento y trayectoria en el sector empresarial colombiano, preferiblemente en el sector de la salud, sin antecedentes judiciales.

Una vez la compañía consiga logros económicos representativos, la Asamblea podrá designar que del total de los miembros de Junta Directiva, dos (2) de ellos deberán sean independientes.

Se considerarían miembros independientes, quienes:

- a. No sean dirigentes de la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia Coomeva, ni lo hayan sido durante los tres (3) años anteriores
- b. No sean proveedores de bienes o servicios, de alguna de las empresas que conforman el grupo empresarial Coomeva.

Estas condiciones aplican para el cónyuge, compañero permanente, así como para quienes tengan parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, segundo de afinidad o único civil de las personas citadas en los literales a y b anteriores.

### **2.3 Principios que Orientan la Gestión de los Miembros de la Junta Directiva**

La Junta Directiva de Clínica Palma Real S.A.S., tiene como máximo principio orientador de su gestión: El cumplimiento de la ley, respetando el principio constitucional de buena fe y con lealtad hacia la compañía.

### **2.4 Funciones**

Son funciones de la Junta Directiva las asignadas en los estatutos de la compañía, así como velar por el cumplimiento de las políticas establecidas en el presente código.

### **2.5 Órganos Asesores (sólo si se tienen o se van a crear)**

La Junta Directiva de Clínica Palma Real S.A.S., tiene como órgano asesor a \_\_\_\_\_ el cual asesora a la Junta Directiva en la toma de acciones que mejoren los resultados financieros de la compañía. Está conformado por \_\_\_\_\_.

En desarrollo de dicha finalidad el comité Financiero Directivo tiene como funciones \_\_\_\_\_.

## **3. REVISOR FISCAL**



La compañía tendrá Revisor Fiscal, en el evento en que se cumplan las condiciones plasmadas en la Ley. Una vez elegido el Revisor Fiscal realizará en la compañía las competencias y funciones atribuidas en la Ley y en los estatutos, participará con voz pero sin voto, en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva cuando sea citado a ellas.

### **3.1. Perfil del Revisor Fiscal**

Deberá ser una persona jurídica de alta experiencia, comprobado liderazgo, honorabilidad. Las personas naturales que esta designe deberán ser Contador Público en ejercicio y deberá tener tarjeta profesional vigente.

### **3.2. Funciones de la revisoría fiscal**

Son funciones del revisor fiscal las asignadas en los estatutos vigentes de la compañía

## **5. GERENTE GENERAL**

### **5.1. Perfil Del Gerente General**

La escogencia se hará teniendo en cuenta la experiencia, el liderazgo, la honorabilidad, calidades morales, personales y profesionales.

### **5.2. Funciones**

Son funciones del Gerente General las asignadas en los estatutos vigentes de la compañía.

## **6. LTOS FUNCIONARIOS**

### **6.1. Definición**

Son altos funcionarios de la compañía sus Gerentes, Directores y Jefes de Área.

### **6.2. Perfil**

La escogencia se hará teniendo en cuenta la experiencia, el liderazgo, la honorabilidad, calidades morales, personales y profesionales.

### **6.3. Deberes**

Además de las funciones propias de su cargo los altos funcionarios de Clínica Palma Real S.A.S., tendrán especialmente el deber de no hacer uso con fines privados, de la información

no pública de la Sociedad, salvo cuando la información sea de carácter público, o por mandato judicial para lo cual solo la divulgarán en cumplimiento de dicho mandato.

## **7. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS**

Las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Decreto 0973 del 13 de mayo de 1994 y demás contenidas en la Ley, reglamentos, normas especiales, en los estatutos de COOMEVA, en los estatutos de la Sociedad para los miembros de Junta Directiva, Gerentes, Administradores, Revisor Fiscal y Empleados, quedan incluidas en el presente Código.

Será ineficaz la elección o designación que se hiciere contrariando las disposiciones que tienen las inhabilidades e incompatibilidades legales, estatutarias y reglamentarias.

No podrá existir vínculo matrimonial, ni de unión marital de hecho, ni de parentesco hasta en el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, entre:

Gerente.

Miembros de Junta Directiva.

Revisores Fiscales.

Esta inhabilidad se entenderá al interior de cada uno de los órganos enunciados y entre las personas que conformen uno u otro.

Los empleados o administradores que sean desvinculados de Clínica Palma Real S.A.S. o alguna de las Empresas del Grupo Empresarial Coomeva, que de forma dolosa hayan atentado o atenten contra su patrimonio, imagen o buen nombre de las Empresas del Grupo Empresarial Coomeva, no podrán readquirir la calidad, de empleados o administradores.

Quienes sean miembros de Junta Directiva, o desempeñen el cargo de Gerente, Revisor Fiscal, o sean altos funcionarios de Clínica Palma Real S.A.S. no podrán gestionar, celebrar o ejecutar por sí o por interpuesta persona, negocios propios o ajenos en los que se presenten conflictos de interés como consecuencia del cargo ejercido.

De igual forma no podrán gestionar, celebrar o ejecutar negocios con Clínica Palma Real S.A.S. quienes con los miembros de Junta Directiva, Gerente, Revisor Fiscal o altos funcionarios de Clínica Palma Real S.A.S., tengan asociación profesional o sociedades de personas, o de capital en las que el funcionario mencionado tenga una participación superior al 20%. De igual forma no podrán celebrar o ejecutar negocios con Clínica Palma Real S.A.S., las personas que tengan parentesco hasta en el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, vínculo matrimonial o unión marital de hecho con estos funcionarios.

No podrán ser elegidos, ni nombrados miembros de Junta Directiva, Gerente, Revisor Fiscal, o altos funcionario de Clínica Palma Real S.A.S. quienes:

1. Se encuentren en interdicción o inhabilitados para ejercer el comercio.
2. Hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial, a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.
3. Hayan sido sancionados por faltas graves en el ejercicio de su profesión.
4. Quien haya sido expulsado como asociado de Coomeva.
5. Quien se encuentre sancionado con la pérdida parcial o total de sus derechos como asociado de Coomeva.
6. Quien haya participado, en los últimos cinco (5) años, como miembro de los organismos de dirección, administración o control de cooperativas o entidades prestadoras de salud intervenidas por el Estado, y se le haya derivado responsabilidad en las decisiones que motivaron la intervención conforme a providencia de autoridad competente.

Las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley, en reglamentos y en normas especiales, para los directivos, miembros de Junta Directiva, gerentes, administradores, Revisor Fiscal, quedan incluidas en este régimen.

Será ineficaz la elección o designación que se hiciere contrariando estas disposiciones.

Se entiende por conflicto de interés, las situaciones en virtud de las cuales un administrador, un ejecutivo o un funcionario de Clínica Palma Real S.A.S., que deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tenga la opción de escoger entre el beneficio de la respectiva entidad y su interés propio, de su familia o de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos dos últimos se beneficiaría patrimonial o extrapatrimonialmente, para sí o para el tercero, desconociendo un deber ético, legal, contractual o estatutario u obteniendo así un provecho de cualquier tipo que de otra forma no recibiría.

A continuación se enumera a modo enunciativo, algunas situaciones que pueden generar conflictos de intereses:

- a. Las decisiones sobre inversiones, cuando la persona que las adopta es representante legal, un ejecutivo, un directivo, administrador, socio o accionista de la entidad receptora de la inversión.
- b. La adquisición, venta o contratación por parte de Clínica Palma Real S.A.S., de activos fijos a administradores, ejecutivos, o funcionarios de Clínica Palma Real S.A.S., que participen en el análisis o toma de la decisión respectiva, o a quien tenga la calidad de cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de aquellos. En todo caso existirá conflicto de interés si el negocio se realiza en condiciones sustancialmente diferentes a las del mercado.
- c. La adquisición o contratación por parte de Clínica Palma Real S.A.S., de activos fijos a personas jurídicas, respecto de las cuales un administrador, ejecutivo o funcionario de Clínica Palma Real S.A.S., que participe en el análisis o toma de la decisión, o quien tenga la

calidad de cónyuge, compañero permanente o pariente hasta dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de aquel, sea socio o accionista.

d. En general, toda operación que se realice en condiciones menos favorables que las del mercado por el respectivo administrador, ejecutivo o funcionario, que contenga los elementos de la definición de conflicto de interés.

Lo anterior, no aplica para las inversiones entre Clínica Palma Real S.A.S., y las sociedades que conforman el Grupo Empresarial Coomeva.

## **8. Selección del Recurso Humano, Remuneración y Políticas de Bienestar**

La gestión del capital humano se realizará unificadamente según el modelo de administración corporativo establecido por la organización.

La Gerencia Corporativa Administrativa responde por la implementación, ejecución y control de las políticas de Gestión Humana.

Solo podrán ingresar a laborar a Clínica Palma Real S.A.S. quienes hayan cumplido todos los requisitos establecidos por la Gerencia Corporativa Administrativa para el proceso de vinculación.

Ninguna persona podrá ingresar a laborar a Clínica Palma Real S.A.S., sin haber sido oficialmente contratado a través del proceso definido para ello. Esto implica la firma real del contrato en cualquier modalidad, sea laboral o de prestación de servicios.

Los sistemas de remuneración a los colaboradores estarán asociados a los conceptos de equidad interna, equidad frente al mercado y productividad.

Se implementarán programas de bienestar social para el mejoramiento de la calidad de vida de los colaboradores y su familia, facilitando la integración y motivación de éste con su medio laboral y social.

Es compromiso de la organización, desarrollar todas las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, seguridad e higiene industrial y del comité paritario de salud ocupacional, orientadas a la promoción de salud, prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y de origen común generadas o agravadas por el ámbito laboral; así mismo adelantar y desarrollar todas las actividades requeridas para la implementación del plan de emergencia orientado a la prevención, minimización y mitigación de consecuencias que puedan llegar a ser generadas por emergencias relacionadas por eventos naturales u originadas por los factores de riesgo propios de la empresa con potencial de daño a las personas, equipos, instalaciones y demás activos.

## **CAPITULO V GRUPOS DE INTERES**

### **1. Definición**

Los grupos de interés de Clínica Palma Real S.A.S., son todos los proveedores, prestadores, usuarios de los servicios, accionistas, el Estado, la comunidad y colaboradores que de una u otra manera interactúan con la compañía.

## **2. Relaciones con los Grupos de Interés**

Clínica Palma Real S.A.S. garantiza un trato honesto, equitativo, igualitario, cordial, atento y respetuoso a todas las personas integrantes de los grupos de interés y en particular:

**Accionistas:** La compañía se compromete a respetar los derechos de los accionistas de acuerdo con la ley a administrar su patrimonio de manera adecuada en procura de logra los más altos rendimientos mediante una relación de respeto y transparencia.

**Proveedores:** Clínica Palma Real S.A.S. exigirá los más altos estándares de calidad en cuanto a los productos y servicios que se le provean, así mismo reconocerá la remuneración económica que esto acarree de manera justa, equitativa y puntual. Clínica Palma Real S.A.S., mantendrá una relación basada en el respeto por el ejercicio médico con políticas de pago oportuno a sus prestadores.

**Usuarios:** Clínica Palma Real S.A.S., dará prelación al respeto a los usuarios, brindándoles un servicio con la alta calidad caracterizado por su calidez humana.

**Colaboradores:** Clínica Palma Real S.A.S. salvaguardará los derechos laborales de todos sus trabajadores, propendiendo siempre por su bienestar social, pagando salarios adecuados y capacitando constantemente a todo su personal.

**Estado:** Clínica Palma Real S.A.S. mantendrá relaciones cordiales y de respeto con sus entes de control, cumpliendo con todas las directrices emanadas por estos últimos y en cumplimiento de todas normas que regulen la actividad de la compañía.

**Comunidad:** Clínica Palma Real S.A.S. respeta su entorno y para ello genera mecanismos de interacción con la comunidad, procurando desarrollo, bienestar social y apoyo a la cultura. Clínica Palma Real S.A.S. ejerce la sana competencia y cree en la necesidad de asociación como alternativa de crecimiento empresarial, por lo tanto generará oportunidades, espacios y mecanismos con las compañías integrantes del gremio de instituciones prestadoras de servicios de salud, formando parte de las agremiaciones que para tal efecto existan o se llegaren a constituir.

## **CAPITULO VI ACCIONES Y ACCIONISTAS**

## **1. Accionistas**

Son Accionistas quienes aparezcan inscritos en el libro de registro de Accionistas de la Sociedad, las acciones de la compañía son nominativas, ordinarias y de capital, y como tales, confieren a su titular todos los derechos consagrados por la Ley para las acciones de esta clase, lo anterior sin perjuicio de la emisión de otra clase de acciones de conformidad con los estatutos sociales de la compañía.

### **8.1. Negociación de Acciones**

Las acciones de la compañía son libremente negociables de conformidad con los estatutos sociales.

## **3. Trato Equitativo de los Accionistas**

CLÍNICA PALMA REAL S.A.S., garantiza salvo las excepciones consagradas en la ley, un trato igualitario a todos sus Accionistas sin consideración al porcentaje de participación en el capital de la Sociedad.

Los Accionistas del CLÍNICA PALMA REAL S.A.S., están protegidos por las normas de este código, en el cual se establece el respeto de los derechos de los Accionistas y la protección de su capital.

## **4. Información a Disposición de los Accionistas**

Todo Accionista de Clínica Palma Real S.A.S., tiene a su disposición y de acuerdo con la ley y los estatutos acceso a los libros de la compañía, en ejercicio del derecho de inspección.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, los Accionistas podrán ejercer el derecho de inspección y vigilancia personalmente o por conducto de sus representantes o mandatarios debidamente constituidos, dentro de los quince (15) días hábiles inmediatamente anteriores, a la reunión de la Asamblea General de Accionistas en que hayan de examinarse los balances de fin de ejercicio, para lo cual deberán ceñirse a las siguientes reglas:

- Únicamente en horario hábil de 8 AM a 12m y de 2 PM a 6 PM
- La inspección se llevará a cabo en el lugar que el Gerente de Clínica Palma Real S.A.S., lo disponga, este siempre será en las instalaciones de la compañía.
- Queda proscrito realizar cualquier tipo de reproducción videográfica, fotográfica, transcripción o fotocopia, a la información que sea proporcionada por la compañía.
- Se permite el ingreso de un acompañante, que en todo caso debe ser anunciado con 15 días de anterioridad, deberá presentar su hoja de vida y referencias al Gerente General, quien accederá o denegará su acceso a la información, de ser necesario se le hará suscribir acuerdos de confidencialidad.

Clínica Palma Real S.A.S., garantiza el acceso a la información en los términos aquí plasmados y en concordancia con la ley a sus accionistas, de igual forma Clínica Palma Real S.A.S. da fe de la veracidad e idoneidad de la información revelada.

## **CAPITULO VII MECANISMOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Clínica Palma Real S.A.S., como entidad del sector privado, se encuentra sometida al régimen del derecho privado y a las políticas definidas por el Corporativo.

De acuerdo con su política, Clínica Palma Real S.A.S., bajo el principio de igualdad de condiciones para la evaluación y toma de decisiones en la adquisición de bienes y servicios, acoge como método el de la Mejor Alternativa de Acuerdo Negociado, el cual se basa en el análisis de condiciones técnicas, comerciales y de valor agregado, dando prioridad a aquellos factores definidos como esenciales en la adquisición.

La aplicación del concepto del Mejor Acuerdo Negociado considera la optimización de factores técnicos, comerciales y valor agregado, el compromiso con el cumplimiento permanente de altos estándares de calidad en la prestación de sus servicios.

Clínica Palma Real S.A.S., fomenta la participación efectiva de la oferta de bienes y servicios proveniente de los asociados a su entidad Matriz, de tal manera que en igualdad de condiciones en cuanto a precio, pertinencia, oportunidad y calidad, prefiere las ofertas de asociados a COOMEVA que las de terceros.

Toda adquisición de bienes y servicios por parte de Clínica Palma Real S.A.S., estará precedida de un trámite que garantice la equidad y transparencia del proceso de selección, de acuerdo con las políticas generales definidas por la Junta Directiva en concordancia con las políticas del Corporativo. Tanto el régimen, como las políticas son de obligatorio acatamiento por todos los estamentos y funcionarios encargados de la contratación.

Toda adquisición de bienes y servicios por parte de Clínica Palma Real S.A.S., estará precedida por un comité de compras que mediante el cumplimiento de un trámite que garantice la equidad y transparencia del proceso de selección, de acuerdo con las políticas generales definidas por la Juntas Directiva y por el Corporativo.

Dichas políticas contemplan entre otros aspectos, los siguientes:

1. La obligatoriedad de contar con el registro único corporativo de proponentes (contratistas y proveedores) en el que deberán estar inscritas todas las personas naturales o jurídicas que pretendan entablar relaciones contractuales con Clínica Palma Real S.A.S.

2. La prohibición de contratar con proponentes que no se encuentren inscritos en el mencionado registro. Lo anterior, sin perjuicio de aquellas contrataciones que por su especialidad deban ser realizadas con proponentes no inscritos.
3. La prohibición de formar parte del registro único de proponentes, aquellas personas cuyos recursos presenten un origen desconocido o que no cumplan con todos los requerimientos de conocimiento establecidos en el Sistema de Prevención de Lavado de Activos.
4. La exigencia de que toda adquisición de bienes o prestación de servicios, esté debidamente documentada mediante contrato, oferta comercial, factura u orden de compra, de conformidad con las políticas establecidas por la administración de la compañía y del Corporativo.
5. Las atribuciones de aprobación según la naturaleza y cuantía de la contratación a celebrar.
6. Los criterios de decisión para la contratación o compra, orientados a garantizar la calidad, oportunidad y precio competitivo.
7. El acatamiento íntegro a la normatividad fiscal que rige la contratación.
8. La adopción de términos de referencia que definan de manera precisa las necesidades de contratación o compra, que permita a los oferentes igualdad de condiciones para la presentación de propuestas.
9. El manejo confidencial de la información suministrada por los oferentes, hasta la toma de la decisión correspondiente.
10. El régimen de contratación debe contener entre otras definiciones, las instancias y montos de aprobación.
11. Todas las licitaciones de bienes y servicios serán publicadas en la página Web de nuestra compañía con el fin de que cualquier persona natural o jurídica pueda acceder a los pliegos de condiciones y decidir si participa del proceso de licitación.

## **CAPITULO VIII**

### **RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

#### **1. Definición de Controversias:**

Se entiende por controversia cualquier disputa o reclamación que surja entre los Accionistas, el Gerente General, funcionarios de la Dirección Nacional, Gerentes Regionales, los grupos de interés y los miembros de la Junta Directiva.

#### **2. Procedimiento a Seguir en los Casos de Controversias**

Los conflictos que se presenten se intentarán resolver por medio de un método auto - compositivo, es decir, por arreglo directo entre las partes, mediante la mediación, la conciliación, la amigable composición, la transacción y los demás mecanismos alternativos de resolución de conflictos permitidos por la legislación colombiana.

Una vez agotados los mecanismos auto-compositivos se acudirá a los métodos hetero – compositivos, como el arbitramento o las decisiones judiciales.



**CAPITULO IX**  
**MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN**  
**DEL PRESENTE CODIGO**

**1. Vigencia**

El presente código rige a partir de su suscripción con la firma de los miembros de la Junta Directiva, se publicará en la página web y estará vigente hasta su derogación expresa.

**2. Seguimiento**

El Gerente General y la Junta Directiva de Clínica Palma Real S.A.S., son los garantes de la implementación, divulgación y aplicación del presente código.

**3. Cumplimiento**

La Junta Directiva de Clínica Palma Real S.A.S. será la encargada de velar por el cumplimiento de las normas aquí consignadas, impondrá los mecanismos necesarios para su cabal cumplimiento y las sanciones que resulten por su violación.

**Modificaciones**

Toda modificación que se realice al presente Código deberá ser aprobada por una decisión de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva.

Dado en la ciudad de Palmira, a los 26 días del mes de Mayo de 2014.

**CESAR AUGUSTO ARIAS**  
GERENTE GENERAL

**CAMILO ANDRÉS GARCÍA MENDOZA**  
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA



